



Oficio No:	0323/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ  
SECRETARIO GENERAL

**P R E S E N T E**

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE A DOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELAZQUEZ"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 16 DE 2016



*Margarita V. G. Del T.*  
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,  
Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORES

EMVG/yssc  
C.c.p.- Archivo.



*original y 17 juegos*



**ASUNTO:** "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE A DOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO"

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

### **P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37,47,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 91,92, 99, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNE A DOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO EN FUNCIÓN DE LO NORMADO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO"**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su



Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-De acuerdo a las facultades y obligaciones de los Municipios previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco, se encuentra el de otorgar entre otros, Seguridad Pública, considerado éste como un servicio público fundamental para la prevención de los delitos, así como para sancionar las infracciones administrativas, en los términos de las leyes y reglamentos respectivos, en el ámbito de nuestra competencia, buscando para esto que la actuación de la Dirección General de Seguridad Pública de este Municipio se rija por el respeto a los derechos humanos reconocidos y consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado.

III.-La Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco en su artículo 2º estipula que la seguridad pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez. Teniendo como uno de los principales fines el proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas, así como de sus bienes.

IV.-En artículo 7º del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se encuentra estipulado que la Dirección de Seguridad Pública, como Dependencia Municipal, es la responsable de organizar, establecer y ejecutar las medidas de Seguridad Pública, que garanticen el bienestar de la población del Municipio. Teniendo como principales fines el proteger y respetar la vida, la integridad corporal, la dignidad y los

derechos de las personas, así como de sus bienes y mantener el orden público y la tranquilidad en el Municipio.

**VI.-** Así mismo en relación con lo anterior el Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, establece que al Presidente Municipal le corresponde vigilar se mantenga el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, se prevenga la comisión de los delitos y proteja a las personas en su integridad física y moral, además de sus bienes y derechos, disponiendo para ello de los cuerpos de seguridad pública y demás autoridades a él subordinadas, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.

**VII.-** Tras un recorrido que realice el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo con fecha 21 de abril de la anualidad en curso, sostuve una plática con el personal que labora en dicho lugar, donde me mencionaron una serie de actos vandálicos y delitos que sean suscitado al interior del mismo, como por ejemplo encontrar a personas realizando inhumaciones, exhumaciones clandestinas, robando floreros, cruces, imágenes, realizando actos inmorales, drogándose o consumiendo bebidas alcohólicas, aprovechando la oscuridad y la falta de vigilancia.

**VIII.-** De ahí surge la necesidad de presentar esta iniciativa con la finalidad de que se realice la designación por parte del ejecutivo de un elemento de la policía preventiva en el día y otro en la noche que cuiden de la seguridad en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo y de las personas que acuden a visitar a sus difuntos.

**IX.-** Lo anterior con la finalidad de evitar que más delitos y faltas administrativas se sigan llevando a cabo en el interior del mismo ya que sin duda es una obligación del Gobierno Municipal procurar que se mantenga la seguridad e integridad las familias que acuden a visitar a sus seres queridos, además de que el Cementerio Municipal ya se encuentra dentro de la mancha urbana y cerca de dos instituciones educativas por lo cual es indispensable se establezcan las medidas para resguardar la seguridad de las personas que transitan por ahí.



Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

**ÚNICO:** Se designe de conformidad con las obligaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del Presidente Municipal a dos elementos de la Policía Preventiva pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal uno para el día y otro para la noche, con la finalidad de que realicen labores de vigilancia para preservar la seguridad, el orden y la tranquilidad en el interior del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo.

ATENTAMENTE  
2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
"CONSUELITO VELAZQUEZ"  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 09 DE 2016



*Margareta V. & Del. J.*  
**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,  
Alumbrado Público y Cementerios.

C.c.p. - Archivo  
EMVG/yscs

**SALA DE REGIDORES**